



**CONTRATO N° 09/2025 – LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N°04/2025 para la " ADQUISICION DE PAPEL DE USO SANITARIO PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION - CONTRATO ABIERTO" - ID N° 459953-**

Entre LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN, domiciliada sobre las calles Mcal. Estigarribia e/ Padre Kreusser, República del Paraguay, con R.U.C. N° 80000004-8 representada para este acto por el INTENDENTE MUNICIPAL DON ALFREDO LUIS YD SANCHEZ proclamado por el Tribunal Electoral de Itapúa, según A y S N° 64/2021 de fecha 11 de octubre del 2021, refrendado por la SECRETARIA GENERAL INTERINA ABG. MARÍA DE LOS MILAGROS FERNÁNDEZ ACOSTA designada por Resolución N° 6713/2025, del Ejecutivo Municipal, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, el señor AXEL CORVALAN AMIGO, con Cédula de Identidad N° 461.997, Representante Legal de la EMPRESA EMPORIO FERRETERIA S.R.L con R.U.C. N° 80002756-6 domiciliada en Paraiso Esq. Yuasy'y- Bo. Terminal - Asunción, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "ADQUISICION DE PAPEL DE USO SANITARIO PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION - CONTRATO ABIERTO" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: -----

**1. OBJETO.**

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:  
**ADQUISICION DE PAPEL DE USO SANITARIO.** -----

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°459953. -----

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 04/2025 – ADQUISICION DE PAPEL DE USO SANITARIO PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION, convocado por la Municipalidad de Encarnación. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 7101/2025.

**EMPORIO**  
Ferrerteria S.R.L.

SECRETARIA GENERAL  
ABG. MILAGROS FERNANDEZ  
Secretaria General  
Interina  
Gobierno Municipal  
Encarnación

INTENDENCIA  
INTENDENTE  
ALFREDO LUIS YD SANCHEZ  
Encarnación  
GOBIERNO MUNICIPAL



**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.**

ITEM	DESCRIPCIÓN	ATRIBUTOS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)
1	Toalla de papel desechable (conforme a especificaciones técnicas)	Marca: MIA Fabricante: MIA Procedencia: Nacional	UNIDAD	PAQUETE (paquete de 6 unidades, de 200 mts. c/u)	97.370
2	Papel higiénico común (conforme a especificaciones técnicas)	Marca: PICAFLOR Fabricante: PICAFLOR Procedencia: Nacional	UNIDAD	FARDO (fardo de 12 paquetes de 4 unid. c/u 30 mts de largo;	52.170
3	Papel higiénico interfoliado (conforme a especificaciones técnicas)	Marca: PALOMA Fabricante: PALOMA Procedencia: Brasil	UNIDAD	FARDO (fardo de 12 paquetes de 4 unid. c/u 30 mts de largo)	57.600
4	Papel higiénico	Marca: MIA Fabricante: MIA Procedencia: Nacional	UNIDAD	FARDO (fardo de 12 unidades de 300 mts c/u)	110.000
<b>PRECIO TOTAL UNITARIO</b>					<b>317.140</b>

La sumatoria de los precios unitarios asciende a la suma de **Gs. 317.140 (GUARANIES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CUARENTA)**, un monto total mínimo de **Gs. 200.000.000 (GUARANIES DOSCIENTOS MILLONES)** y un monto total máximo de **Gs. 400.000.000 (GUARANIES CUATROCIENTOS MILLONES)**.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

La vigencia del presente contrato será: Desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del 2025.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.**

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración de este contrato estará a cargo de la Directora de Unidad de Compras, Eliana Belén Carísimo Valenzuela.

**9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la firma del contrato.

**EMPORIO**  
Ferretería S.R.L.



ABG. MILAGROS FERNANDEZ  
Secretaría General Interina



INTENDENTE  
LUIS YC  
Encarnación  
GOBIERNO MUNICIPAL



**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**14. IDIOMA DEL CONTRATO.**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

**15. SUSCRIPCIÓN.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa, República del Paraguay el día 06 (seis) de junio del año 2025.



*Abg. María de los Milagros Fernández Acosta*  
Secretaria General Interina



*Don Alfredo Luis Yd Sánchez*  
Intendente Municipal

*Sr. Alex Corvalán Amigo*  
Empresa Emporio Ferreteria S.R.L

**EMPORIO**  
Ferretería S.R.L.